



Universidad de Concepción

DECRETO U. DE C. N° 2018 -176

VISTO:

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 6 de diciembre de 2018 en orden a aprobar la modificación del artículo N° 52 del Reglamento General de Docencia de Pregrado cuyo texto vigente fue aprobado por Decreto U. de C. N° 2018-017 de 24 de enero de 2018; lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2018-075 de 14 de mayo de 2018 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

Apruébase la modificación del artículo N° 52 del Reglamento General de Docencia de Pregrado, en el siguiente sentido:

1. Modifíquese el encabezado del Art. 52 por el siguiente:

“FACILIDADES PARA LA REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL Y PARA ESTUDIANTES MADRES Y PADRES”.

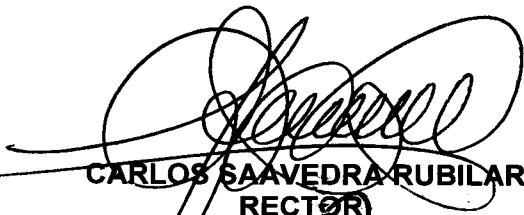
2. Agréguese al final del art. 52 los siguientes dos incisos nuevos:

“De la misma forma, esta disposición será aplicable a estudiantes que tengan la calidad de madre y/o padre de menores de hasta 10 años. Para estos efectos, en la solicitud presentada al Vicedecanato, deberá acompañarse el certificado de nacimiento del o la menor”.

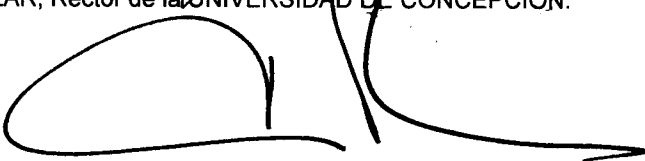
Sin perjuicio de lo anterior, dichas facilidades no se extenderán para aquellas actividades finales de graduación o titulación comprometidas con terceros ajenos a la Universidad de Concepción, cualquiera sea su naturaleza, como prácticas profesionales realizadas, por ejemplo, en campos clínicos, campos, centros educacionales, instituciones públicas e instituciones privadas. No obstante, tratándose de asignaturas obligatorias comprendidas en los Planes de Estudio como prácticas, seminarios, laboratorios u otras similares, y que fueren objeto de dichas facilidades, deberán siempre ser recuperadas.”

Transcribese electrónicamente a: los Vicerrectores y Vicerrectoras; a los Directores Generales de Campus; a las Decanas y Decanos de Facultades; al Director o Directora del Instituto GEA; del Centro de Biotecnología; del Centro EULA; del Centro de Vida Saludable; de la Dirección de Relaciones Internacionales; de la Dirección de Estudios Estratégicos; de la Dirección de Comunicaciones; al Jefe de Unidad Universidad de Concepción, Santiago; al Director o Directora de la Dirección de Docencia; de la Dirección de Posgrado; de la Dirección de Extensión; de la Dirección de Bibliotecas; de la Dirección de Servicios Estudiantiles; de la Dirección de Investigación y Creación Artística; de la Dirección de Desarrollo e Innovación; al Director o Directora de la Dirección de Relaciones Institucionales; de la Dirección de Vinculación Social; de la Dirección de Equidad de Género y Diversidad; de la Dirección de Finanzas; de la Dirección de Personal; de la Dirección de Tecnologías de la Información; de la Dirección de Servicios y al Contralor. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, 12 de diciembre de 2018.


CARLOS SAAVEDRA RUBILAR
RECTOR

Decretado por don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN.


MARCELO TRONGOSO ROMERO
SECRETARIO GENERAL